



UNREGISTERED

Colegio de Abogados del Departamento Judicial Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 443838/ 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: info@colabdol.com.ar

CIRCULAR N° 2511/16

Dolores, 13 de abril de 2016.-

REF: “CUOTA ANUAL MATRICULA”

Estimado Colega:

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

Nos dirigimos a Usted a los efectos de recordarle que aquellos colegiados que registren deuda de matrícula y no se encuentren acogidos a ningún plan de pago, están comprendidos dentro de lo dispuesto por el (art. 53, 2º párrafo in fine de la Ley 5.177).

ARTICULO 53º, 2º párrafo Ley 5.177: La cuota anual será abonada por los matriculados en actividad, en los plazos en que lo determine el Consejo Superior del Colegio de la Provincia, conforme la atribución conferida por el artículo 50 inciso j).

La falta de pago de dos (2) anualidades se interpretará como abandono del ejercicio profesional y determinará la exclusión automática de la matrícula respectiva, hasta tanto el matriculado moroso regularice su situación. Sin perjuicio de ello, los Consejos Directivos de los Colegios podrán suspender en la matrícula a quienes adeuden una (1) anualidad.

El profesional que incurra en la situación prevista en el presente artículo no podrá tampoco litigar en causa propia o de su cónyuge, padres e hijos.

El ejercicio profesional durante el período de abandono o suspensión se considerará ilegal y hará pasible al Abogado o Procurador de las sanciones pertinentes.

UNREGISTERED

Por ello le solicitamos regularice su situación.

Created by Unregistered Version

Si al recibir la presente, Usted no está afectado, sepa disculpar las molestias.

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-